



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/21851
9 de octubre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Etiopía, Malasia, Yemen
y Zaire: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la grave situación imperante en Jerusalén a consecuencia de los incidentes de violencia ocurridos el 8 de octubre de 1990 en el recinto de Al Haram Al Shareef, que causaron la muerte de civiles palestinos inermes,

Reafirmando que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, se aplica al territorio palestino y a los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén,

Deplorando los actos de violencia cometidos por las autoridades israelíes,

Gravemente preocupado y alarmado por el deterioro de la situación en el territorio palestino ocupado por Israel desde 1967, incluida Jerusalén,

1. Decide establecer una Comisión integrada por tres miembros del Consejo de Seguridad, que se ha de enviar inmediatamente para que examine la situación actual en Jerusalén;
2. Pide a la Comisión que presente al Consejo de Seguridad, a más tardar el 20 de octubre de 1990, un informe que contenga recomendaciones sobre medios de garantizar la seguridad y la protección de los civiles palestinos bajo la ocupación israelí;
3. Pide al Secretario General que proporcione a la Comisión los medios necesarios para que pueda desempeñar su misión;
4. Decide mantener esta situación en examen permanente y atento y volver a reunirse para examinarla nuevamente a la luz de las conclusiones de la Comisión.
